

7. Servicios sociales comunitarios. El servicio social de información, valoración y orientación. Funciones y competencias del Asistente Social.

8. Servicios sociales comunitarios. El servicio social de ayuda a domicilio. Conceptos usuarios. Funciones y competencias del Asistente Social.

9. Servicios sociales comunitarios. El servicio social de convivencia. El servicio social de promoción y cooperación social. Funciones y competencias del Asistente Social.

10. La iniciativa privada en los servicios sociales. El voluntariado en la acción social.

Cieza, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2273

C I E Z A

Bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Encargado de Oficios

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Encargado de Oficios, pertenecientes al Grupo D, en las especialidades que se detallan a continuación:

—1 de Encargado de Parques y Jardines.

—1 de Encargado Vigilante de Instalaciones Deportivas.

Segunda.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A) Ser funcionario del Ayuntamiento de Cieza y pertenecer a la escala de Administración Especial, Grupo E, con una antigüedad mínima de dos años.

B) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

C) No haber sido sancionado con falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Cuarta.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Asimismo, deberán manifestar en su instancia la especialidad por la que optan; en el supuesto de que opten por más de una especialidad, deberán presentar instancia por cada una de ellas.

Junto con las instancias se presentarán los documentos originales, o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Así como resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen que se fijan en 1.500 pesetas.

Quinta.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Sexta.

El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario municipal en representación de la Jefatura del Servicio.

—Un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Junto con los titulares serán designados los correspondientes suplentes.

Séptima.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes.

Octava.

La duración de cada uno de los ejercicios de la oposición será determinada por el Tribunal, y consistirán en los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la especialidad elegida, objeto de la convocatoria posean.

Segundo ejercicio: Consistirá en el escrito al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y/o contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relativas a la especialidad profesional de la plaza a que se opta.

Novena.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobados. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio, y la calificación final de la fase de oposición la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

Décima. Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el Grupo desde el que se participa en el concurso-oposición, en la misma especialidad profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2.—Por años de experiencia en puestos de similar cometido al que se opta, en la Administración Pública, el Tribunal valorará discrecionalmente hasta un máximo de 1 punto.

3.—Por años de experiencia en puestos de similar cometido al que se opta, en la empresa privada, el Tribunal valorará discrecionalmente hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por la realización de cursos o cursos de formación relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

5.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1, 0,25 puntos.

6.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A-1, 0,25 puntos.

7.—Otros méritos, serán valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de 0,50 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la de concurso.

Undécima.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. Estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento de funcionarios.

Duodécima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y todos los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercera.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cieza, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2399

FUENTE ÁLAMO**EDICTO**

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintiséis del actual, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

1.º—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos con carácter provisional, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 31, de fecha siete del actual.

2.º—Designar a los miembros del Tribunal calificador, en la siguiente forma:

Presidente: don Ginés Jiménez Gómez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, como titular; y don José Alcaraz Mendoza, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

—Don Juan Periago Esparza, en representación del Profesorado Oficial, como titular, y don Simón Saura Mayor-domo, como suplente.

—Doña María Teresa López Cacho, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región, como titular, y don José Juan Gil Puche, como suplente.

—Don Juan José Marín Navarro, en representación sindical, como titular, y don Manuel García Caballero, como suplente.

Secretario: don Andrés Palacios Hernández, Secretario de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal, como titular, y don Juan Jiménez Pérez, Oficial Técnico-Administrativo, como suplente; y don Luis Hernández Urrea, como representante de los grupos políticos; poniéndose en conocimiento de los interesados que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden formular, por escrito, las causas de recusación contra los miembros de este Tribunal que estimen oportunas.

3.º—Verificar el sorteo para el orden de actuación en los ejercicios de la oposición que no tengan carácter simultáneo, que, una vez efectuado, dio el siguiente resultado: número 1, don Pedro Martos Lerenas; número 2, don Raimundo Morel Díaz; número 3, don Francisco Ortiz Lorente; número 4, don Juan Antonio Robles Ruiz; número 5, don Ginés Sánchez Hernández; número 6, don Diego Segura Aznar; número 7, don Diego Victoria Gómez; número 8, don Gaspar Zamora Sánchez; número 9, don Eliseo Cueto García; número 10, don Domingo García Cuestas; y número 11, don Ángel Javier Gómez García.

4.º—Fijar el día 15 de abril próximo y hora de las 10 para el comienzo de los ejercicios de la oposición, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde.